Esquel, 14 de febrero de 2008.-
VISTA: La presente causa Nº 102-177-2004, caratulada: “O. , C. A. s/ AMENAZAS SIMPLES- B. , M. E. s/denuncia- Corcovado”, del registro de la Secretaría única del Juzgado en lo Correccional y, ----------
CONSIDERANDO: Que a fs. 28 y vta., en fecha 16 de Junio de 2004 se requirió la elevación de la presente causa a juicio imputando a C. A. O. la autoría del delito de AMENAZAS SIMPLES (art. 149 bis, 1º parte, 1º párrafo del C.P.). Que a fs. 32 y vta., en fecha 27 de Julio de 2004, se citó a las partes a juicio correccional por el término de cinco días a fin de que ofrezcan pruebas y demás defensas que estimen pertinentes. ----------
Que a fs. 40, con fecha 10 de Diciembre de 2004, se concedió la suspensión del juicio por el término de UN AÑO y a fs. 57, el 14 de febrero de 2006, se revocó dicha resolución, se declaró la rebeldía y detención de C. A. O. y sea insertado en el orden del día de la Policía de la Provincia y Policía Federal-----
Que, en virtud del máximo de la pena prevista para el delito de AMENAZAS SIMPLES (art. 149 bis, 1º parte, 1º párrafo del C.P.) y de conformidad con lo normado en el art. 62 inc. 2° del Código Penal el plazo de prescripción de la acción penal es de dos años.----------
Que, entre la citación a juicio de fs. 32, último acto procesal interruptivo de la prescripción, y la suspensión del juicio a prueba, que suspende el plazo de la prescripción, han transcurrido 4 meses y 16 días; entre el 10-12-2004 y el 10 de Diciembre de 2005, se suspende el plazo de la prescripción, comenzando a correr nuevamente el plazo el 10 de Diciembre de 2005, transcurriendo hasta la fecha el plazo por el cual se encuentra cumplido el término de la prescripción penal de acuerdo a lo normado por el art. 62 inc. 2° del Cód. Penal por lo que corresponde, en concordancia con lo preceptuado por el art. 294 inc. 1° del C.P.P., dictar el sobreseimiento en la presente a favor del imputado C. A. O. .--------
Por ello: RESUELVO: 1º) Dictar el SOBRESEIMIENTO por extinción de la acción penal por prescripción a favor de C. A. O. , hijo C. S. y de R. B. H. , argentino, nacido en Esquel (Chubut) el .. de .... de 19.., DNI Nº **.***.***, con último domicilio en Cerro Centinela de la localidad de Corcovado (Chubut), por el delito AMENAZAS SIMPLES (art. 149 bis del C.P.), con relación al hecho ocurrido en la localidad de Corcovado, (Chubut), el día 06 de Septiembre de 2003, aproximadamente entre las 19 y las 19:30 hs., en perjuicio de D. T. .- 2º) Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.-

Ante mi: